



Factura: 001-002-000018623



20200901057P00829

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901057P00829					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MARZO DEL 2020, (10:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URGILES MOLINA SARA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202423057	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906804265	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901057P00829

Factura No.: 001-002-000018623

NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LAGUNA WATER INDULAGUNA S.A.**

OTORGADA POR: URGILES MOLINA SARA PIEDAD Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía LAGUNA WATER INDULAGUNA S.A., el/la señor(a) URGILES MOLINA SARA PIEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de VINCES, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
URGILES MOLINA SARA PIEDAD	ECUATORIANA	CASADO	VINCES	
CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LAGUNA WATER INDULAGUNA S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
URGILES MOLINA SARA PIEDAD	750	750	750.00	750.00	0.00	0.00
CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA	50	50	50.00	50.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) URGILES MOLINA SARA PIEDAD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

10/10/2023

10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM

10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM

10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM

10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM 10/10/2023 10:10:10 AM

10/10/2023

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Piedad de Elizalde.

URGILES MOLINA SARA PIEDAD

CEDULA: 1202423057

Patricia Cedeno

CEDEÑO CEDEÑO MILDRED PATRICIA

CEDULA: 0906804265

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS

Identificacion: 0913788022

PATRICIA VERONICA
ANDRADE SAN LUCAS

Firmado digitalmente por PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=000221811, cn=PATRICIA
VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
Fecha: 2020.03.10 11:17:25 -05'00'

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized equipment.

5. The results of these studies have shown that there is a significant correlation between the variables studied.

6. This finding is particularly important as it provides a clear understanding of the underlying mechanisms.

7. The data collected over a period of six months has been analyzed using statistical software.

8. The results indicate that the model proposed is a good fit for the observed data.

9. In conclusion, the study has provided valuable insights into the complex relationship between the variables.

10. Further research is needed to explore the implications of these findings in a broader context.

11. The authors would like to thank the funding agency for their support and assistance throughout the project.

12. The data and analysis are available upon request to interested parties.

13. The study was conducted in accordance with the highest standards of ethical research practice.

14. All participants provided informed consent and their privacy was protected throughout the study.

15. The findings of this study have been presented at several international conferences.

16. The authors are grateful to the reviewers for their constructive comments and suggestions.

17. The study was published in the Journal of Applied Research in 2023.

18. The authors have no conflicts of interest to declare.

19. The study was funded by the National Science Foundation.

20. The authors would like to thank their colleagues for their support and encouragement.

21. The study is a contribution to the field of research and is available for citation.

22. The authors are available for further inquiries and collaboration.

23. The study is a testament to the power of collaborative research and the pursuit of knowledge.

24. The authors are proud to have contributed to the advancement of the field.

25. The study is a testament to the dedication and hard work of the research team.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 120242305-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
URIGLES MOLINA
SARA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SELBI MOISES
ELIZALDE CABELLO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

URIGLES VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOLINA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

VINCES

2012-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-07-17

V2333V3222

000335417

Piedad de Elizalde.

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10